



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

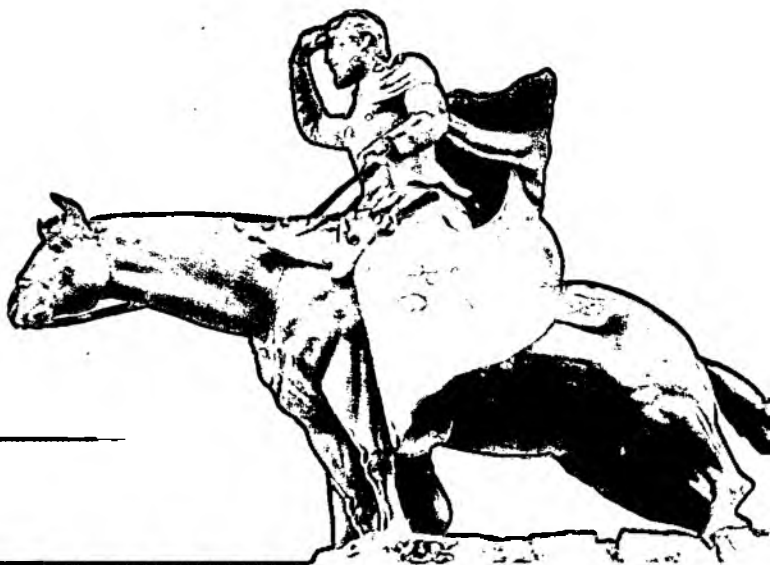
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.458

Salta, Viernes 9 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

/

CON SEPARATA DE 680 PAG.

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 180 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el At. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

N°: 7860 - PROMULGADA POR DECRETO N° 3854 DEL 23/12/2014 MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - LEY DE PRESUPUESTO PROVINCIAL.....	137
--	-----

RESOLUCIONES

N°: 100045735 - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 001 D/15.....	147
--	-----

LICITACIONES PÚBLICAS

N°: 100045763 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 02/2015 - ADQUISICION.....	147
N°: 100045748 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 238/14. ADJUDICACIÓN.....	148
N°: 100045703 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - N° 3552.....	148
N°: 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14.....	148

CONCURSO/S DE PRECIOS

N°: 100045753 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 07/14 ADJUDICACIÓN.....	149
--	-----

CONTRATACION/ES DIRECTA/S

N°: 100045767 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - N° 04/15.....	149
N°: 100045750 - JEFATURA DE AGRUPACIÓN VII- DE GENDARMERIA NACIONAL ESCUADRON 20 "ORAN" N° 10/2014...	150
N°: 100045745 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 144/14 ADJUDICACIÓN.....	150
N°: 100045744 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 532/14 ADJUDICACIÓN.....	150
N°: 100045743 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 555/14 ADJUDICACIÓN.....	151
N°: 100045742 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 565/14 ADJUDICACIÓN.....	151
N°: 100045741 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7089/14 ADJUDICACIÓN.....	151
N°: 100045740 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7090/14 ADJUDICACIÓN.....	151
N°: 100045739 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7110/14 ADJUDICACIÓN.....	152
N°: 100045738 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7112/14 ADJUDICACIÓN.....	152

COMPRA/S DIRECTA/S

N°: 100045762 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 116/14 - ADQUISICION.....	152
N°: 100045761 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 115/14 - ADQUISICION.....	152
N°: 100045760 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 111/14 - ADQUISICION.....	153
N°: 100045759 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 109/14 - ADQUISICION.....	153
N°: 100045758 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 328/14 - ADQUISICION.....	153
N°: 100045757 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 309/14 - ADQUISICION.....	153
N°: 100045756 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 323/14 - ADQUISICION.....	154
N°: 100045755 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 327/14 - ADQUISICION.....	154
N°: 100045754 - M.S.P. - H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 118 /14 - ADQUISICION.....	154

CONCESION/ES DE AGUA PUBLICA

N°: 100045701 - SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE. N° 0090034-11078/09 - INMUEBLE CATASTRO N° 469- DPTO. METÁN.....	154
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO/S

Nº: 100045749 - SANCHEZ, EVA ASUNCION - EXPTE. Nº 2490/13. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	155
Nº: 100045747 - ARFUS, MARIA LUISA- EXPTE. Nº 431.468/13.....	155
Nº: 100045746 - VARGAS FABIAN VICENTE EXPTE. Nº 14.323/11 Y EXPTE Nº 5424/95 - SAN JOSE DE METAN.....	155
Nº: 100045734 - CUARTERO PONCE, LUIS ALBERTO - EXPTE. Nº 471.414/14.....	156
Nº: 100045723 - CEJAS CARLOS ATILIO - EXPTE. Nº 482175/14.....	156
Nº: 100045722 - MOYANO LUIS ARMANDO- EXPTE. Nº 16723/14- SAN JOSE DE METÁN.....	156
Nº: 100045717 - RIISE, EILIF- EXPTE. N ° 470.115/14.....	156
Nº: 100045713 - CRUZ REYES, VICENTE RAÚL - EXPTE. Nº 474.662/14.....	156
Nº: 100045705 - SAÉNZ, LUIS RUBEN- EXPTE Nº 488.196/14.....	157
Nº: 100045704 - RAMOS, CRUZ - CARDOZO, LIDIA - EXPTE. Nº 490.313/14.....	157
Nº: 100045702 - GIMENEZ, MODESTA - EXPTE Nº 485.841/14.....	157
Nº: 100045698 - UTHURRALT, MONICA ADRIANA DE LOURDES - EXPTE Nº 487.344/14.....	157

EDICTO/S JUDICIAL/ES

Nº: 100045727 - CREDIMAS S.A. C/ PISTAN, SERGIO GUILLERMO S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA - EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. Nº 416.523/12.....	158
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION/ES DE SOCIEDAD

Nº: 100045768 - VIFIN HOLDING S.A.....	158
Nº: 100045765 - PEÑA DAY CONSTRUCCIONES S.R.L.....	160
Nº: 100045736 - PONCHO S.R.L.....	161

AVISO/S COMERCIAL/ES

Nº: 100045766 - ALL TOBACCO TRADERS S.R.L - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.....	161
Nº: 100045752 - REGULUS ARGENTINA S.A.- MODIFICACION DE ESTATUTO- AUMENTO DE CAPITAL.....	162
Nº: 100045751 - BORAX ARGENTINA S.A.- MODIFICACION ESTATUTO (CAMBIO DE JURISDICCION).....	162
Nº: 100045737 - AUNOR S.A.....	162

Sección GENERAL

ASAMBLEA/S CIVIL/ES

Nº: 100045764 - ASOCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ALIANZA DE LA JUVENTUD P/ EL 24-01-2015 - LOS BLANCOS.....	163
--	-----

FE DE ERRATAS

Nº: 100045770 - DE LA EDICION Nº 19.454 DE FECHA 05/01/2015 - PAG. Nº 11-12-16- 18- 23 Y 30.....	163
--	-----

RECAUDACIÓN

Nº: 100045769 - DEL DÍA 08/01/2015.....	164
---	-----

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7860

Ref. expte N° 91 – 34.403/14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Veintitrés Mil Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Nueve (\$ 23.002.183.509) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.015, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES:		\$ 19.567.660.989
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 19.312.639.605	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 255.021.384	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 3.434.522.520
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.112.980.800	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 1.321.541.720	
GASTOS TOTALES		\$ 23.002.183.509
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 21.425.620.405
GASTOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 1.576.563.104

Art. 2°.- Estimase en la suma de Pesos Veintitrés Mil Trece Millones Veinte Mil Doscientos Noventa y Dos (\$ 23.013.020.292) el Cálculo "de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 20.883.672.503
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 20.399.615.403	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 484.057.100	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 2.129.347.789
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.556.621.666	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 572.726.123	
RECURSOS TOTALES		\$ 23.013.020.292
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 21.956.237.069
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 1.056.783.223

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus

correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.015 arroja un superávit de Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres (\$ 10.836.783).

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 649.396.480) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.015, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente Ley.

El monto establecido en artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5 %) de los ingresos corrientes anuales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres (\$ 660.233.263) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:		\$ 660.233.263
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 616.132.778	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 615.532.778	
Disminución del Patrimonio	\$ 600.000	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 44.100.485	
Inversión Financiera	3.843.885	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 40.256.600	

Art. 7°.- Fijanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.015 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos treinta y seis (60.236) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR	16.567
EDUCACIÓN NIVEL MEDIO	196.974
TOTAL	213.541

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	540
Tomografía Computada S.E.	44
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	47
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	111
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268
Recursos Energéticos Mineros Salta SA (REMSa SA)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	69
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	92
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.530
Complejo Teleférico Salta S.E.	43
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	20
Centro de Convenciones Salta S.E.	14
Universidad Provincial de Administración Pública	25
Hospital San Bernardo	1.246
Hospital Dr. Arturo Oñativía	276
Red de Gestión Comunitaria Metán	743
T c t a l	5.885

Art. 10°.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11°.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos sesenta y nueve (969) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos tres (403) y Cámara de Diputados, quinientos sesenta y seis (566).

Art. 12°.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil Quinientos veintiocho (2.528) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13°.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil ciento noventa y cinco (1.195) cargos, de los cuales corresponden quinientos treinta y siete (537) al Ministerio Público Fiscal, ciento ochenta y tres (183) al Ministerio Público Pupilar, trescientos (300) a la Defensoría General y ciento setenta y cinco (175) a Administración Central.

Art. 14°.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15°.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16°.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.015 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.015 el costo salarial vigente a Octubre 2.014 más una

previsión para aumentos que regirán en el año 2.015, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17°.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.015 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18°.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.015, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art 21°.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22°.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de Agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23°.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24°.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión excepto en los casos autorizados en el artículo 2o del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2.002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1o de la presente Ley, siempre que por parte del ente organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25°.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría de Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Ministerio de Justicia, Secretaría de Deportes, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Defensa del Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Asuntos Agrarios (Registro de Operadores de la Carne), Cabecera de Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Obras Públicas, Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, Ministerio de Cultura y Turismo (Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Cultura, Museo de Arqueología de Alta Montaña y otros organismos de esa jurisdicción que generen recursos propios), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura Ge-

neral de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo. Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

_ El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26°.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20 %) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50 %) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores. Asimismo se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40 %) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos, debiendo el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 7.739, el Poder Ejecutivo determinará oportunamente la coparticipación que le corresponderá al Municipio de Aguas Blancas, y dispondrá la pertinente liquidación. Con igual vigencia se reasignarán los fondos que le correspondan a dicho Municipio en concepto de Descentralización de Programas Sociales y otros regímenes.

Art. 27°.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.015, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y en el artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.015, en caso de producirse el mismo.

Art. 28°.- Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000), compuesta de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000) para gastos corrientes y Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000) para gastos de capital, que tendrá como destino atender el Fondo Compensador Municipal que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que a tal efecto dicte.

Art. 29°.- El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30°.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con el Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33°.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cuál contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.015: Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34°.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35°.- La Cuenta General del Ejercicio 2.015 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente.

Art. 36°.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes

privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37°.- Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro:

- R. P. N° 36 Rosario de Lerma- Emp. R.N. N° 68 L=11,263 km. Pavimentación
- Avda. Circunvalación Sureste a la Ciudad. L=8,4 km y 19,2 km
- R.P. N° 5 El Chaguaral - La Estrella, Reconstrucción y Repavimentación L=28 km
- Variante R.P. N° 28 San Lorenzo L=3,3 km. Proyecto y Ejecución de Obra Básica, de arte y pavimentación
- R.P. N° 47 Cnel. Moldes - Cabra Corral. Repavimentación 26 km
- R.P. N° 26 Emp. Avda. Tavella - Repavimentación y ensanche de calzada L= 3 5 km
- R.P. N° 13 La Unión - Rivadavia Banda Sur

Art. 38°.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de y los gastos quedará supeitada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincia!. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio. Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40°.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41°.- Fijase en un monto de Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$ 55.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.015, en concepto de:

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regimenes será establecida en forma conjunta entre los Ministerios de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y de Ambiente y Producción Sustentable. El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.015, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

Fondo de Promoción Turística – Ley 6.064
Promoción Ganadera – Ley 7.124 y Decreto 2.099/01
Promoción Industrial – Ley 6.025
Promoción Servicios de Salud – Ley 7.679
Promoción Energías Renovables – Ley 7.823

Art. 42°.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 43°.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados. Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al IPS que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 44°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios

Art. 45°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la Provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o 'reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, precediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en

la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47°.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del Ejercicio 2.014, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.015, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en Planilla Anexa del artículo 1° de la Ley 7.691.

Art. 48°.- Adhiérese la Provincia de Salta a las prórrogas de la Ley Nacional 26.530,-establecidas por Nación mediante Decreto 2.054/10 y Leyes 26.728, 26.784, 26.895 y 27.008, suspendiéndose para los respectivos ejercicios financieros toda disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido por Ley Nacional 26.530 y sus respectivas prórrogas.

Art. 49°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vicepresidente primero
En ejercicio de la presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Roberto Fernando Barros
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3854

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 91-34.403/14 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7860, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

**LEY: 7860 - Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2015
se publica como separata de este Boletín Oficial.**

RESOLUCIONES

OP N° 1-45735

F. N° 1-61249

**RESOLUCION N° 001 D/15
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO la Resolución N° 004-D/14 por la cual se establecieron los valores actualmente vigentes para las cuotas de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria al Instituto Provincial de Salud de Salta;

CONSIDERANDO:

Que la realidad presupuestaria del I.P.S obliga a equilibrar recursos y gastos en pos de la continuidad del sistema y la calidad de los servicios;

Que Gerencia Administrativa y Gerencia de Seguro Social indican que sería conveniente realizar una nueva actualización de valores de las cuotas mensuales de Afiliación Individual, habiendo llevado a cabo el análisis técnico a través de las Áreas correspondientes;

Que el Art. 10° - inc. c) de la Ley 7127 - confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de "fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud: organizar y resolver el financiamiento de los mismos";

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR los valores de las cuotas mensuales de AFILIACIÓN INDIVIDUAL Voluntaria para el año 2015 fijando los nuevos valores que regirán a partir del 1° de Febrero, conforme al siguiente detalle:

AÑOS 2015	A partir del 1° de Febrero
Titular	\$ 525.-
Beneficiario 1	\$ 475.-
Beneficiario 2	\$ 428.-
Beneficiario 3	\$ 389.-

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Jefatura del

Sector, notifíquese a los afiliados al Régimen de Afiliación Individual Voluntaria con la antelación dispuesta por la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. Teodoro Alejandro Becker
DIRECTOR

Daniel Antonio Perez
DIRECTOR

Aldo García
DIRECTOR

C.P.N Héctor Mario Salim
DIRECTOR

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Marta Elena de la Zerda de Jul
SECRETARIA DE DIRECTORIO (I)

Imp \$104

e): 09/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N° 1-45763

F. V/C N° 2-4693

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 ADQUISICIÓN: PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN

FECHA DE APERTURA: 23/01/2015 Hs.: 11:00

DESTINO: DIFERENTES SERVICIOS

SOLICITADO POR: DEPÓSITO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - HOSPITAL SAN BERNARDO MONTO OFICIAL: \$ 78.900,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 80,00 (PESOS OCHENTA CON 00/100) ADQUISICIÓN DE PLIEGO: TESORERÍA - HOSPITAL SAN BERNARDO APERTURA DE SOBRES: SERV. GESTIÓN COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO DOMICILIO: MARIANO BOEDO Ns 91 TEL/

FAX: 0387-4225125 Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

DOMICILIO: PUEYRREDON N° 74 - TELÉFONO: 0387-4210083

CPN LORENA ANDREA GUZMÁN
M.P.2748

JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE
HOSP. SAN BERNARDO

Imp \$80 e): 09/01/2015

OP N° 1-45748 F. N° 1-61259

**MINISTERIO DE SEGURIDAD-
SUB SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL
Y ASUNTOS PENITENCIARIOS**

**SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/14**

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-168404/2014-0 Licitación Pública N° 238/14 "Adquisición de Materiales de Construcción", para refacciones de Obras Complementarias de Seguridad en Edificios dependientes del Servicio Penitenciario-Ministerio de Seguridad. RESOLUCIÓN N° 1065/14 del MINISTERIO DE SEGURIDAD

FIRMAS ADJUDICADAS:

CASTILLO GUSTAVO NICOLÁS: por un monto total de \$ 65.529,78 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintinueve con 78/100).

SERVIOBRAS S.R.L.: por un monto total de \$ 405.130,00 (Pesos: Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100).

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
ALCAIDE MAYOR
DTRA. (I) ADMINISTRACION S.P.P.S

Imp: \$80 e)09/01/2015

OP N° 1-45703

F. N° 1-61226

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3552 para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral y adecuación a las ordenanzas en vigencia de dos ascensores para pasajeros y su mantenimiento integral por 12 meses con opción a otro periodo igual a solo criterio del Banco" en el edificio sede de la sucursal SALTA.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/15 a las 12:30 Hs en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 3.014.100.- más IVA

Rosa Limia

JEFE DE DEPARTAMENTO

Imp \$320

e) 07, 08, 09, 12/01/2015

OP. N° 1-45664

F. V/C N° 2-04676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014.

Expediente N° 18.067/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia N° 5150 de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Lugar/Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp: \$1.200,00 e) 30/12/2014 al 22/01/2015

CONCURSO DE PRECIOS

OP N° 1-45753

F. V/C N° 2-4692

Ministerio Público de Salta
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.080/14 "Compra de elementos para el gabinete de Informática del Departamento de Criminalística del CIF - Concurso de Precios N° 07/14".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12878/14, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR al Sr. Carlos Enrique Bassani la adquisición de los renglones Nros. 1 al 5 por la suma de \$65.450,06 (pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 06/100), por el procedimiento establecido en el art. 10 de la ley 6838 y decretos 1448/96 y 560/14. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia - Dra. Maria Inés Diez Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Imp \$80

e): 09/01/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N° 1-45767

F. N° 1-61268

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACIÓN ART. 12 LEY 6838 - N° 4/15

Obra: "Construcción de Pozo Profundo de agua potable en La Bendición - Salvador Mazza - Dpto. San Martín"

Localidad: Salvador Mazza

Departamento: San Martín

Procedimiento de contratación: Contratación Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: martes 27 de enero de 2015 - Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto oficial: TOPE: \$1.611.368,58 (Pesos un millón seiscientos once mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos)

Precio del legajo: \$1.600,00 (Pesos un mil seiscientos)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días miércoles 14 de enero de 2015 y jueves 15 de enero de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana

DIRECTOR DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Imp \$80 e): 09/01/2015

OP N° 1-45750 F. N° 1-61261

JEFATURA DE AGRUPACIÓN VII DE GENDARMERÍA
NACIONAL, ESCUADRÓN 20 ORAN":

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 22271/2014, CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS":

ADJUDICARA:

"COMPUZENTA S.R.L." CUIT 30-71393630-4, en los renglones N° 1, 2, y 3; por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 23.700,00)
"CARSA S.A" CUIT 33-57226644-9 en los renglones N° 4 y 5; por un total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 20.896,00)
"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 22272/2014, CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA":

ADJUDICAR A:

"CARSA S.A" CUIT 33-57226644-9 en los renglones N° 2, 3 y 4; por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 34.303,00)
"IDEAS TECNOLÓGICAS" CUIT 30-71028438-1, en los renglones 1 y 5; por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.592,00)

CARLOS RAFAEL CONTRERA
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE DE ESCUADRÓN 20 "ORAN"

Imp \$80,00 e): 09/01/2015

OP N° 1-45745 F. V/C N° 2-4691

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

**Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 180-4332/14-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inc. c) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación de un equipo de Rayos X perteneciente al Hospital El Carmen de Metán, que se adjudica a la Firma: DI PIETRO GUILLERMO por la suma de \$ 96.900,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS)

Artículo 2° : El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento - MSP - Salta

Imp \$80,00 e) 09/01/2015

OP N° 1-45744 F. V/C N° 2-4691

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 321-220344/14-1**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 532/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos con destino a Programa de Oncología a la firma: GUTIÉRREZ NEMETH LORENA por la suma de \$ 36.800,75 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

Artículo 2° : El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento - MSP - Salta

Imp \$80,00 e) 09/01/2015

OP N° 1-45743

F. V/C N° 2-4691

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 220-178002/12-0**

Artículo 1° : Con encuadre en el Artículo 13 Inc. c) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 555/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la refacción de techo del Centro de Salud n°8 de Barrio El Tribuno , que se adjudica a la firma: GATTI ARIEL GONZALO. por la suma de \$ 225.886,19 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS)

Artículo 2° : El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondo Arancelamiento

**CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento - MSP - Salta**

Imp \$80,00

e) 09/01/2015

**CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento - MSP - Salta**

Imp \$80,00

e) 09/01/2015

OP N° 1-45741

F. V/C N° 2-4690

**AGUAS DEL NORTE
COSAYSA. Compañía Salteña de Agua
y Saneamiento S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN REEMPLAZO DE EBS
Destino: POZO LAS PALMAS - CERRILLOS
Fecha de contratación: 16/12/2014
Proveedor: ECO SUELO S.R.L.
Monto: \$ 17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100), más I.V.A. Expte. N°: 7089/14
En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

**Dr. Mario Oieni
ASESOR**

Imp \$80

e) 09/01/2015

OP N° 1-45740

F. V/C N° 2-4690

**AGUAS DEL NORTE
COSAYSA. Compañía Salteña de Agua
y Saneamiento SA**

Objeto: CONTRATACIÓN REEMPLAZO DE EBS
Destino: POZO MISIÓN SAN FRANCISCO
- PICHANAL
Fecha de contratación: 23/12/2014
Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Monto: \$ 33.700,00 (Pesos treinta y tres mil setecientos con 00/100), más I.V.A.

Expte. N°: 7090/14

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

**Dr. Mario Oieni
ASESOR**

Imp \$80

e) 09/01/2015

OP N° 1-45742

F. V/C N° 2-4691

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 321-147634/14-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 565/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Reparación y repuestos de un móvil perteneciente a Hospital de General Mosconi a la firma: LÓPEZ FREDI LUIS por la suma de \$ 37.750,50 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales.

OP N° 1-45739

F. V/C N° 2-4690

AGUAS DEL NORTE

COSAYSA. Compañía Salteña de Agua
y Saneamiento SA
Contratación Directa

Objeto: HABILITACIÓN POZO DE AGUA

Destino: POZO N° 7 - ROSARIO DE LA FRONTERA

Fecha de contratación: 20/12/2014

Proveedor: RAMÓN RUSSO

Monto: \$ 13.220,71 (Pesos trece mil doscientos veinte con 71/100), más I.V.A.

Proveedor: B.P. S.A.

Monto: \$ 807,20 (Pesos ochocientos siete con 20/100), más I.V.A.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L

Monto: \$ 32.100,00 (Pesos treinta y dos mil cien con 00/100), más I.V.A.

Expte. N°: 7110/14

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

Dr. Mario Oieni
ASESOR

imp \$80

e) 09/01/2015

OP N° 1-45738

F.V/C N° 2-4690

AGUAS DEL NORTE

COSAYSA. Compañía Salteña de Agua
y SaneamientoSA
Contratación Directa

Objeto: CONTRATACIÓN REEMPLAZO DE EBS

Destino: POZO N° 1 - COLONIA SANTA ROSA

Fecha de contratación: 20/12/2014

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Monto: \$32.700,00 (Pesos treinta y dos mil setecientos con 00/100), más I.V.A.

Expte. N°: 7112/14

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

Dr. Mario Oieni
ASESOR

Imp \$80

e) 09/01/2015

COMPRAS DIRECTAS

OP N° 1-45762

F.V/C N° 2-4693

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D." SAN BERNARDO"

COMPRA DIRECTA N° 116 -ART13-INC B) (Arancelamiento): Adquisición: "Equipo Informático"

Publíquese la Compra Directa N° 116 Art 13 Inc. "B" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 10/12/2014 a hs. 10:00 con destino a Diferentes Servicios según el siguiente detalle:

NETCO S.R.L.

Renglones: 001

Importe Total: \$ 6.488,00.-

RFB TECNOLOGÍA S.R.L.

Renglones: 002

Importe Total: \$ 13.598,00

CPN LORENA ANDREA GUZMÁN

M.P.2784

JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE
HOSP. SAN BERNARDO

Imp \$80

e) 09/01/2015

OP N° 1-45761

F. V/C N° 2-4693

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D." SAN BERNARDO"

COMPRA DIRECTA N° 115 -ART13-INC h) (Arancelamiento): Adquisición: "Instalación Eléctrica Sala RX"

Publíquese la Compra Directa N° 115 Art 13 Inc. "H" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 01/12/2014 a hs. 11:00 con destino a Servicio de RX según el siguiente detalle:

B P MATERIALES ELÉCTRICOS

Renglones: 002

Importe Total: \$ 6.161,37.-

SANCHEZ VALDEZ MARCOS EDUARDO

Renglones: 001

Importe Total: \$ 4.500,00

CPN LORENA ANDREA GUZMÁN

M.P. 2784

JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE
HOSP. SAN BERNARDO

Imp \$80

e) 09/01/2015

OP N° 1-45760	F. V/C N° 2-4693	OP N° 1-45758	F.V/C N° 2-4693
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"	
COMPRA DIRECTA N° 111 -ART13-INC H) (Arancelamiento): Adquisición: "Muebles, Impresora y PC" Publíquese la Compra Directa N° 111 Art 13 Inc. "h" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 26/11/2014 a hs. 11:00 con destino a Servicio varios según el siguiente detalle: CASANOVA OFICINAS Y/O ROLDAN AÍDA EVELIA Renglones: 006, 007.- 001 (2o llamado).- Importe Total: \$ 5.617,00.- RFB TECNOLOGÍA S.R.L.. Renglones: 002, 003, 004 y 005.- Importe Total: \$ 16.612,00.-		COMPRA DIRECTA N° 328 ART 13 INC h) (Presupuestario): Adquisición: " Presurizadores de Suero" Publíquese la Compra Directa N° 328 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 03/12/2014 a hs. 09:30 con destino al Servicio de Emergencia Bioquímica del Hospital según el siguiente detalle: "MAGNUS" Renglón: 001.- Importe Total: \$ 3.700,00.-	
CPN LORENA ANDREA GUZMÁN M.P. 2784 JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE HOSP. SAN BERNARDO		CPN Lorena Andrea Guzmán Jefa Prog. Control Gestión Contable Hosp. San Bernardo	
Imp \$80	e)09/01/2015	Imp \$80,00	e) 09/01/2015
OP N° 1-45759	F. V/C N° 2-4693	OP N° 1-45757	F.V/C N° 2-4693
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"	
COMPRA DIRECTA N° 109 -ART13-INC c) (Arancelamiento): Adquisición: "Revisión y Diagnostico Equipo Allura" Publíquese la Compra Directa N° 109 -Art.-13- Inc. c) (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 10/11/2014 a hs. 12:00 con destino a Servicio de Hemodinamia según el siguiente detalle: PHILIPS ARGENTINA S.A. Renglón: 001.- Importe Total: \$ 14.295,00		COMPRA DIRECTA N° 309 ART 13 INC h) (Presupuestario): Adquisición: "Pañales descartables para adulto" Publíquese la Compra Directa N° 309 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 11/11/2014 a hs. 17:00 con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital según el siguiente detalle: "DROGUERÍA IBERO ARGENTINA" Renglón: 001.- Importe Total: \$ 12.024,00.-	
CPN LORENA ANDREA GUZMÁN M.P. 2784 JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE HOSP. SAN BERNARDO		CPN Lorena Andrea Guzmán Jefa Prog. Control Gestión Contable Hosp. San Bernardo	
Imp \$80	e) 09/01/2015	Imp \$80,00	e) 09/01/2015

OP N° 1-45756

F. V/C N° 2-4693

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D." SAN BERNARDO"**

COMPRA DIRECTA N° 323 - ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: "Equipos Descartables Quirúrgicos"
Publíquese la Compra Directa N° 323 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 14/11/2014 a hs. 17:00 con destino al Quirófano Central del Hospital según el siguiente detalle:

"DROGUERÍA EXPRESS DE KAIXO"
Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 11.600,00.-

CPN Lorena Andrea Guzmán
Jefa Prog. Control Gestión Contable
Hosp. San Bernardo

Imp \$80,00 e) 09/01/2015

OP N° 1-45755

F. V/C N° 2-4693

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D." SAN BERNARDO"**

COMPRA DIRECTA N° 327 - ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: "Pañales P/Adulto"

Publíquese la Compra Directa N° 327 Art 13 Inc. "h" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 28/11/2014 a hs. 17:00 con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital según el siguiente detalle:

"DROGUERÍA IBERO ARGENTINA"
Renglón: 001

Importe Total: \$ 33.300,00.-

CPN Lorena Andrea Guzmán
Jefa Prog. Control Gestión Contable
Hosp. San Bernardo

Imp \$80,00 e) 09/01/2015

OP N° 1-45754

F. V/C N° 2-4693

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D." SAN BERNARDO"**

COMPRA DIRECTA N° 118

Adquisición: "Plancha de Pan de Navidad"

Publíquese la Compra Directa N° 118 -Art. 13- Inc. h) (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 19/12/2014 a hs. 09:00 con destino a Programa de Nutrición según el siguiente detalle:

"PANIFICADORA LAS 5 MARÍAS"
Renglón: 001.-

Importe Total: \$5.600,00.

CPN Lorena Andrea Guzmán
Jefa Prog. Control Gestión Contable
Hosp. San Bernardo

Imp \$80 e) 09/01/2015

CONCESIÓN/ES DE AGUA PUBLICA

OP N° 1-45701

FACT N° 1-61224

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-11078/09.

ANGELA RAMONA BELTRAMO, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°469, Dpto. Metan, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 2 has, con una dotación de 1,05 lts./seg. Y un volumen de 2,4 m3/día para agua de bebida animal, aguas a derivar del canal El Talar proveniente de la toma parrilla margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo

tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.
Salta, 10 de noviembre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Imp \$350 e): 07, 08, 09, 12, 13/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO/S

OP N° 1-45749

F. N° 1-61260

El Dra. EUGENIA FERNANDEZ DE ULIVARRI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA en los autos caratulados "SÁNCHEZ EVA ASUNCIÓN (CAUSANTE)-SUCESORIO"- Expte. N° 2490/13, CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.-
San Ramón de la Nueva Oran, 17 de Diciembre 2.014.-

Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA
Secretaría

Imp \$210 e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45747

F. N° 1-61257

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Arfus, María Luisa S/ Sucesorio" Expte. N° 431.468/13, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días, en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 10 de Diciembre de 2014.

Teresa del Carmen López
SECRETARIA

Imp \$210 e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45746

R. S/C N° 1-5386

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "SUCESORIO de VARGAS, Fabián Vicente y a fs. 89 Acumulación Expte. N° 14.323/11", Expte. N° 5424/95 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
San José de Metan, 17 de Diciembre de 2.014.

Dra. Marcela Moroni
SECRETARIA

Sin cargo e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45734**F. N° 1-61248**

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9o Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados CUARTERO PONCE, Luis Alberto s/SUCESORIO, Expte N° 471.414/14, CITA por Edictos que se publicaran en el término de 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 15 de Diciembre 2.014.

Dra. Natalia Paola Carro
SECRETARIA

Imp \$210**e) 09,12,13/01/2015****OP N° 1-45723****F. N° 1-61243**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos "CEJAS CARLOS ATILIO S/ SUCESIÓN", Expte. N° 482175/14, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en diarios de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C.-

Salta, 29 de diciembre de 2014

Teresa del Carmen López
Secretaria

Imp \$210,00**e): 08, 09, 12/01/2015****OP N° 1-45722****F. N° 1-61242**

Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez del Juzgado de 1o Ins. Civil y Comercial 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. FÁTIMA SILVINA RUIZ, en los autos caratulados 'MOYANO LUIS ARMANDO s/ SUCESORIO , Exp-

te. N°16723/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Metán, 30 de Junio de 2014

Dra. Fátima Silvina Ruiz
Secretaria

Imp \$210,00**e): 08, 09, 12/01/2015****OP N° 1-45717****F. N° 1-61238**

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. SARA ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados "RIISE, EILIF S/ SUCESORIO" Expte. N° 470.115/14 CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 13 de Diciembre de 2014.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido
SECRETARIA

Imp \$210**e): 08,09,12/01/2015****OP N° 1-45713****F. N° 1-61236**

La Dra. Bibiana María Acuña - Jueza - (Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert), en los autos caratulados: "CRUZ REYES, VICENTE RAÚL s/ Sucesorio" Expte. N° 474.662/14, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo advertencia de lo que hubiere por ley. Salta, 18 de Noviembre de

2014. Dra. Bibiana María Acuña – Jueza - Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaria).

Dra. Carolina Van Cauwlaert
SECRETARIA

Imp \$210 e): 08,09,12/01/2015

OP N° 1-45705

FACT N° 1-61228

EL Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez Interino a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en Juicio Sucesorio: "SAÉNZ, LUIS RUBÉN - SUCESORIO", Expte. N° 488.196/14, CITA, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp \$210 e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45704

F. N° 1-61227

La Sra. Jueza interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 3a Nominación, Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "RAMOS, CRUZ - CARDOZO, LIDIA S/ SUCESORIO" - EXPTE. N° 490.313/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta, días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 29 de Diciembre de 2014.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez
SECRETARIA

Imp \$210 e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45702

F. N° 1-61225

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro en los autos caratulados "GIMÉNEZ, MODESTA s/ SUCESORIO", Expte. N° 485.841/14, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.y C. - Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.y C).
Salta, 22 de Diciembre de 2014.

Dra. Natalia Paola Carro
SECRETARIA

Imp \$210 e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45698

F. N° 1-61221

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "UTHURRALT, MÓNICA ADRIANA DE LOURDES S/ SUCESORIO" Expte. N° 487.344/14 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local de circulación masiva.
Salta, 02 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp \$210 e): 07, 08, 09/01/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP Nº 1-45727

F. Nº 1-61246

El Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. INÉS DE LA ZERDA DIEZ, en autos caratulados: "CREDIMAS S.A. C/ PISTAN, SERGIO GUILLERMO s/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. Nº 416.523/12, cita al Sr. Sergio Guillermo Pistan DNI 13.845.500 a comparecer ajuicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a reconocer o desconocer la firma de los documentos que se le exhiben bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente dentro de los tres días que se computarán a partir de la última publicación, se tendrán por reconocidos los instrumentos y/o por confesados los hechos y de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 535, 536 C.P.C.C.).- Fdo.: Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez; Dra. ALICIA POVOLI, Prosecretaria.

Salta 09 de Diciembre de 2.014.

Dra. Inés de la Zerda Diez
SECRETARIA

Imp \$210

e): 08, 09, 12/01/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP Nº 1-45768

F. Nº 1-61269

VIFIN HOLDING S.A.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos caratulados "VIFIN HOLDING S.A. - CONSTITUCIÓN" Expte. Nº. 31.113/14 que se tramita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro se ordenó la publicación de edicto en los términos del art. 10 de la Ley 19.550:

1. **Accionistas:** Lilian Erminda SAIEG, argentina, nacida el 19 de Abril de 1955, DNI Nº 11.944.605, (CUIL Nº 27-11944605-3), soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 920 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta; y Diego Miguel VIÑUALES SAIEG, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1986, DNI Nº 32.162.142, (CUIT Nº 20-32162142-3), soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 920 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta.

2. **Constitución:** Escritura Pública Nº 23 de fecha 11 de agosto de 2014, pasada ante el escribano ROBERTO ASTUDILLO, escribano titular del registro número ciento veintiuno.

3. **Denominación social:** "VIFIN HOLDING S.A."

4. **Domicilio social:** con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Los Andes de Mendoza Nº 3132 (Barrio Intersindical) de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

5. **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Financieras y de Inversión: Mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting; contratos de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, joint ventures o cualquier otro tipo de asociación, pudiendo ser socia o accionista en todo tipo de contratos sociales o asociativos, sea en forma permanente, transitoria o accidental; compra, venta, negociación de acciones y títulos públicos y privados, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capital a sociedades por acciones, a empresas existentes o a constituirse, sean éstas con domicilio en la República o en el Extranjero; préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas; trabajos sobre consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio nacional e internacional; pudiendo tomar préstamos de bancos, entidades financieras, empresas asociadas o controladas, y

conceder o recibir garantías de toda clase, otorgamiento de préstamos a interés y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con las garantías previstas en la legislación o sin ellas; servicios de financiación a través de líneas de créditos; adquisición de los mismos y de documentos comerciales, excepto las operaciones vinculadas con la ley de entidades financieras; explotación de marcas y bienes incorporables análogos; construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas, importación, exportación, comisiones y representaciones.

6. Plazo de duración: 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de PESOS CIENTO (\$ 100,00.-) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una. _ Se suscribe la totalidad del capital social y se emiten la totalidad de las acciones representativas del mismo (4.000 acciones), todas ellas Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, con derecho a cinco (5) votos, de Valor Nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, que quedan suscritas e integradas de la siguiente manera: La señora LILIAN ERMINDA SAIEG suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) acciones que totalizan la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) é integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de sesenta mil pesos (\$60.000); y el señor DIEGO MIGUEL VIÑUALES SAIEG, suscribe mil seiscientas (1.600) acciones que totalizan la suma de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) é integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000); debiendo los accionistas aportar el saldo en el término de dos años contados desde el acto constitutivo.

8. Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá ser Unipersonal o Colegiado, compuesto según el caso entre uno a tres miembros titulares, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento,

los suplentes actuarán por orden de designación. El Directorio designará en su seno un Presidente y los demás miembros en caso de Colegiado actuarán como Directores o en los cargos que se les asigne pudiendo constituirse también un Comité Ejecutivo. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueren elegidos, continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. El Directorio se reunirá como mínimo según lo prescrito por la Ley de Sociedades Comerciales y cuando lo requieran cualquiera de los Directores. La reunión de Directores funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en caso de composición colegiada; y bastará con la presencia sola de su único director en caso de composición unipersonal. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose el voto del que preside la reunión, quien asimismo tendrá otro voto, solo en caso de empate. El Director que no pueda concurrir personalmente a una reunión, solo podrá hacerse representar por otro Director, si existiere quorum y mediante simple carta poder. Se estableció un DIRECTORIO UNIPERSONAL, designándose al señor DIEGO MIGUEL VIÑUALES SAIEG, DNI N° 32.162.142 como Único Director Titular y PRESIDENTE de la sociedad, y a la señora LILIAN ERMINDA SAIEG, DNI N° 11.944.605 como Director Suplente, quienes ACEPTAN los cargos en los que fueron designados y fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Juan Manuel de Rosas 920 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta.

9 - Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura

10 - Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/12/14

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp \$407

e) 09/01/2015

OP Nº 1-45765

F. Nº 1-61266

PEÑA DAY CONSTRUCCIONES S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MAGDALENA DAY, argentina, DNI 29.737.197, CUIT 27-29737197-0, casada en primeras nupcias con Mario Ernesto Peña, empresaria, de 32 años de edad, domiciliada en Avenida Los Molles n° 114 - B° Tres Cerritos de esta ciudad, y MARIO ERNESTO PEÑA, argentino, DNI 25.218.170, CUIT 24-25218170-5, casado en primeras nupcias con Magdalena Day, técnico superior en empresas turísticas, de 38 años de edad, con domicilio en Avda. Los Molles n° 144 - B° Tres Cerritos de esta ciudad.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17 de noviembre de 2014 y modificatoria el 16 de diciembre de 2014.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "PEÑA DAY CONSTRUCCIONES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Se fija sede social en Avenida Los Molles n° 114 - B° Tres Cerritos, ciudad de Salta.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad durará 99 (noventa y nueve) años contados a partir del 01 de diciembre de 2014.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, en cualquier lugar de la república o en el exterior a las siguientes operatorias:

a) Constructora: la construcción de obras públicas y/o privadas, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: compra, venta y permuta de inmuebles, urbanización, colonización, remodelación, loteos, parcelamientos y administraciones de bienes raíces, la realización de actividades inmobiliarias, entendiéndose comprendidas la adquisición y/o venta de lotes, el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancadas privadas u oficiales del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL. INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) divididos en 5.000 cuotas de Pesos CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que se suscriben entre los socios en la siguiente proporción:

La socia MAGDALENA DAY suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) por un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y el socio MARIO ALBERTO PEÑA suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) por un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), que se integran en dinero efectivo en un 25% de las cuotas suscriptas en el momento de la constitución, obligándose los socios a integrar el resto dentro del término estipulado por el artículo 149, segundo párrafo de la ley 19.550.

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración estará a cargo de 1 (uno) a 3 (tres) gerentes titulares y 1 (uno) suplente, estando a su cargo el uso de la firma social. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, dar y aceptar préstamos, celebrar toda clase de contratos vinculados al objeto social, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los bancos y administrar libremente los negocios sociales en cumplimiento de sus fines. Para disponer de los bienes inmuebles y/o muebles registrables, o gravarlos sea con prenda o hipoteca, se requerirá la conformidad expresada en acta de los socios que representes el 75% del capital social. El o los gerentes que tengan a su cargo la administración de la sociedad, deberán prestar con carácter previo a asumir sus funciones, una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), en dinero efectivo. Se designa Gerente titular al señor Mario Ernesto Peña, con domicilio especial en Avenida Los Molles n° 260 - B° Tres Cerritos de esta ciudad, y gerente suplente a la Señora Magdalena Day, con domicilio especial en Las Retamas n° 257 - B° Tres Cerritos de esta ciudad.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Salta, Diciembre de 2014.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 06/01/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp \$164

e): 09/01/2015

OP N° 1-45736

F. N° 1-61252

CONSTITUCIÓN DE PONCHO S.R.L.

1) Socios: BRUNO MAURICIO VÁRELA MARÍN, DNI N° 95.149.328, CUIT: 20-60338085-2, de nacionalidad uruguaya, de profesión empresario, de 35 años de edad, nacido el 16/05/1979, con domicilio real en calle Caseros N° 276 Piso 6o, Departamento "B", de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, casado en primeras nupcias con Hannah Elizabeth Sandling, CDI N° 27 60429998 0, HANNAH ELIZABETH SANDLING, CDI N° 27 60429998 0, de nacionalidad británica, de profesión ama de casa, de 38 años de edad, nacida el 12/03/1976, con domicilio real en calle Caseros N° 276, Piso 6o, Departamento "B", de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, casada en primeras nupcias con Bruno Mauricio Várela Marin, DNI N° 95.149.328.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25/11/14

3) Denominación: "PONCHO S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y la sede social ha sido fijada en calle España N° 126, de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) ganadería; 2) agricultura; 3) administración y/o asesoramiento y/o comercialización y/o explotación y/o desarrollo, en todas sus formas, de establecimientos rurales, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; 4) prestación de servicios agrícolas y ganaderos.

6) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) formado por 500 Cuotas Sociales de valor Nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1o) el señor BRUNO MAURICIO VÁRELA MARÍN suscribe la cantidad de cuatrocientos (400) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde (a fecha de suscripción; 2o) la señora HANNAH ELIZABETH SANDLING suscribe la cantidad de cien (100) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción.-

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal, pudiendo el Gerente ser o no socio. Designase como Gerente, por tiempo indeterminado, al Señor BRUNO MAURICIO VÁRELA MARÍN, quien acepta el cargo y, a tal efecto, constituye domicilio especial en calle Caseros N° 276, Piso 6o, Departamento "B", de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta. En todos los actos de administración, el Gerente deberá darle a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. El Socio Gerente informará periódicamente de lo actuado a los restantes socios. Los gerentes deben prestar una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

8) Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 07/01/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato

SECRETARIA

Imp \$170

e) 09/01/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N° 1-45766

F. N° 1-61267

ALL TOBACCO TRADERS S.R.L -DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Por disposición del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la ciudad de Salta, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/08/2014 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad All Tobacco Traders S.R.L., CUIT n° 30-70996243-0 y se eligió como liquidadores a los Sres. Albino José de Oliveira, DNI 93.900.818, CUIT N° 20-93900818-8 quien constituye domicilio en calle Los Pioneros n° 766 Barrio El

Tipal, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina; y al Sr. Ryan Scott Parsons, DNI n° 18.831.861, CUIT n° 20-18832861-0, quien constituye domicilio en calle Los Olivos 125 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 08 de enero de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp \$80,00 e): 09/01/2015

OP N° 1-45752

F. N° 1-61263

REGULUS ARGENTINA S.A.
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO
- AUMENTO DE CAPITAL
REF: EXPTE. N° 30.354

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 34 de fecha 21 de Febrero de 2.014, los accionistas de "Regulus Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$103.017.570 a la suma de \$103.511.550 lo que implica un aumento de \$493.980 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de (\$103.511.550), representado por 3.450.385 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago". Se deja constancia que "Regulus Resources Inc." integró el 100% del capital del aumento (es decir la suma total de \$493.980).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 07/01/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp \$80 e): 09/01/2015

OP N° 1-45751

F. N° 1-61262

BORAX ARGENTINA S.A.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, de fecha 29 de Octubre de 2013, los accionistas de "Bórax Argentina S.A." resolvieron modificar su jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta, reformando el artículo Primero del estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Con el nombre de BÓRAX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA continúa funcionando la entidad anteriormente denominada Boroquímica Sociedad Anónima Minera Industrial Comercial Agropecuaria y Forestal. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país."

La Sociedad fija su sede social en calle Huaytiquina 227, Campo Quijano, Provincia de Salta.

CERTIFICO Que por Orden de! Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 7/1/15.-

DRA. GRACIELA VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Imp \$80,00

e) 09/01/2015

OP N° 1-45737

F. N° 1-61253

AUNOR S.A.
INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES

AUNOR S.A., con sede social en calle España N° 126, de la ciudad de Salta, comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha 16 de mayo de 2.014, los accionistas Clase A y Clase B han designado directores por el término de un ejercicio, los que, por Acta de Directorio N° 132, de fecha 16 de mayo de 2.014, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Gustavo Magaldi. D.N.I. 10.076.160 (Clase A); Vicepresidente: Javier Fernando Balseiro, D.N.I. 12.987.407 (Clase A); Director Titular: Rubén Eduardo Murray, D.N.I. 23.303.981 (Clase A); Director Titular: Federico Bernardo Suva, D.N.I. 7.851.266 (Clase B); Director Suplente: Graciela Santarelli, D.N.I. 11.488.169

(Clase A); Director Suplente: Manuel Ignacio Rodríguez, D.N.I. 20.492.342 (Clase B).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 01/12/14

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp \$80

e): 09/01/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N° 1-45764

F. N° 1-61265

ORGANIZACIÓN ALIANZA DE LA JUVENTUD

La Comisión Directiva de la Asociación de la Organización alianza de la Juventud el día sábado 24 de Enero del cte. Año, a Horas 10,30, en Sede Social en la Localidad de Los blancos. Provincia de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1 - Lectura, de actas de Comisión Directiva.
- 2 - Lectura y consideración de Memorias. Balances, inventarios y Estado de Recursos y Gastos de ejercicio 2014 e informes del órgano de fiscalización,
- 3 - Elección de autoridades.
- 4 - Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Pasada una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Ferreya Francisco
PRESIDENTE

Juan Carlos Escalada
SECRETARIA

Imp \$40

e) 09/01/2015

FE DE ERRATAS

OP N° 1-45770

R. S/C N° 1-5387

FE DE ERRATA

DE LA EDICION N° 19.454 DE FECHA 05/01/2015

SECCION ADMINISTRATIVA - DECRETOS SINTETIZADOS

• PAG. N° 11

DECRETO N° 3837 DEL 23/12/14

DONDE DICE:

ARTÍCULO 2° - Designase al Sr. VÍCTOR MIGUEL GUILERA...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2° - Designase al Sr. VÍCTOR MIGUEL AGUILERA...

• PAG. N° 12

DECRETO N° 3841 DEL 23/12/14

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1° ... "Presbítero Benjamín Olmos" de Sedante,...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° ... "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas...

• PAG. N° 12/13

DECRETO N° 3842 DEL 23/12/14

DONDE DICE:

ARTÍCULO 2° .- Imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura y Turismo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto preferentemente se imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura y Turismo.

• PAG. N° 16

RESOLUCIÓN 758 D DEL 23/12/14 – M.EC.INFR.Y SERV. PUBL.

CONSIDERANDO:

DONDE DICE:

5° Párrafo:... , siempre que los honorarios de los mismos abonados...

DEBE DECIR:

5° Párrafo:... , siempre que los honorarios de los mismos fueran abonados...

DECRETA:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento apuntarse en la partida presupuestaria,...
DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en partida presupuestaria,...

• PAG. N° 18

RESOLUCION N° 760 D del 23/12/2014 - M.EC.IN-FR.Y SERV. PUBL.

Artículo 1°:

Se deja constancia que en el detalle de Superficies- Matricula 166.743, se detectaron errores, para salvarlos corre al pie su transcripción:

DETALLE DE SUPERFICIES-MAT. 166.743

SUP. TOTAL DE LOTES

RESIDENCIAL ÁREA PRIVADA 188.013,57 m2 (a)

SUP. P/ANEXIÓN 344,66 m2 (b)

SUP. ESP. COMÚN (1+2+3+4+5) 49.238,39 m2 (PASIVA) (f)

SUP. ESP. COMÚN (6) 105.113,33 m2 (ACTIVA) (d)

SUP. CIRCUNVALACIONES 26.287,38 m2

SUP. A.RN°11-MAT

334.713,22 m2 (h)

SUP. TOTAL 703.710,55 m2

• PAG. N° 23

O.P. N° 1-45685 – F. V/C 2-4682

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 945 DEL 23/12/14

CONSIDERANDO: 5° Párrafo

DONDE DICE:

...Se expresa:

"En el cuadro comparativo que antecede,...

DEBE DECIR:

...Se expresa:

"En el cuadro comparativo que antecede,...

• PAG. N° 30

SUCESORIO; autos caratulados: VEGA, ALICIA DEL CARMEN (CAUSANTE) por Sucesorio...

DONDE DICE:

F. N° 1- 00061492

DEBE DECIR:

F. N° 1 - 00061192

LA DIRECCION

Sin cargo

e): 09/01/2015

RECAUDACION

Recaudación casa central

OP. N° :100045769

Saldo anual acumulado	\$ 6431.50
Recaudación	
Boletín del día 08/01/2015	\$ 3564.00
Total recaudado a la fecha	\$ 9995.50

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Secretaría General de la Gobernación.****Dirección General de Boletín Oficial.**

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012

Aprobado por Disposición N°082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780